

Sesión N° 962
Solebrada el 23 de Enero de 1946

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Maunó, Barrios, Doublet, Fiquierdo, Ramirez, Leale, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Asistieron también el Vice-Presidente Ejecutivo subrogante de la Habilitación Popular, señor Teófilo Ruiz Rubio, y el Secretario de la Caja de Amortización, señor Eduardo Colminihac. - Excusaron su inasistencia los Directores señores Phillips y Valenzuela. -

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones. -

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Enero de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Desembargos al Público	\$. 13.220.611 96
Desembargos afc de los T.F. del Estado, Ley 7.140	7.936.262 70
Redembargos a Bancos Accionistas	32.053.751 76
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	3.952.250 -
Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	10.000.000 -

Redembargos. -

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 23 de Enero de 1946 los saldos de redembargos que se indican a continuación:

Bancos de Chile	\$. 50.714.541 22
Banco Sur de Chile	4.260.648 34
Banco Comercial de Temuco	505.718 24
Banco de Concepción	2.800.108 30
Banco de A. Edwards & Cia.	2.936.640 30
Banco Español-Chile	60.651.992 93
Banco Italiano	21.798.940 80
Banco Lucelita de Chile	5.066.663 88
Banco Osorno y La Unión	23.069.850 16
Banco de Talca	3.003.391 35
Banco Sud Americano	41.514.225 87
a la vuelta	\$. 216.322.721 39

De la multa	\$ 216.322.721.39
Bancos Francés e Italiano	1.401.940.97
Bancos de crédito e Inversiones	4.317.086.93
The National City Bank of N.Y	14.537.478.20
	<u>\$ 236.579.227.49</u>

<u>Tasas de Descuento:</u> - Descuentos al Público	6%
Descuentos a la baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la baja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)	4 1/2%
Descuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la baja de crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Autofazasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la baja de crédito Minero (Art. 3° Ley N° 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de crédito Industrial	4%
Operaciones con la incorporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile, Leyes N° 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la baja de crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de crédito Industrial y a la baja de colonización Agrícola (Leyes N° 5785 y 6824)	3%
Préstamos a la baja de crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes N° 5296, 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la baja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los P.A. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la baja de crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes N° 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$46.000.000.- al 19 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios - Estados. - Se dió cuenta de que se habian efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200 en U.S\$ compras a \$ 31.-	U.S\$. 100.000.-
a Banco Central de Bolivia, La Paz	
a varios	" 3.140.35
Ventas a \$ 31.- / 31.10 a varios	" 162.08
<u>En Argentinos.</u> - compras a \$ 8.12	
a Banco Central de la Republica Argentina, Buenos Aires	24.630.64

Ventas a \$8.17

a Banco Sud Americano, Santiago

Arg. \$ 24.636.19

Imppto. Arg.

37.05

Decreto Ley 646. - Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37

US\$ 5.319.62

Compras en libras a \$77.96

£ 1.157.14.9

Ventas a \$78.37 a la Caja de Amortización

" 1.157.14.9

Ley 7144. - Compras a Cias. Supriferas a \$19.37

a Braden Copper Co.

US\$ 648.375. -

a Chile Exploration Co

" 399.000. -

a Andes Copper Mining Co.

" 199.500. -

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización

" 116.671.72

Ventas de certificados - Oro

Total emitido 1.554.300 gr. a \$36. - mínimos

\$ 55.954.800. -

Saldo al 22/1/46 sin variación 442.200 gr. a \$36 =

" 15.919.200. -

a Oro \$ 5.4627 Oro \$ 2.415.605.94

a US\$ 1,125275652 US\$ 497.596.85

Ventas de certificados - Dólares - Dcto 2829

Total emitido US\$ 2.193.000. - a \$26,8602548 precio medio \$ 58.904.538.80

Saldo al 15/1/46 - US\$ 1.833.800. - id id US\$ 49.256.335.25

Liq. el 17/1/46 " 4.000. - id 107.441.02

Saldo al 22/1/46 " 1.829.800. - US\$ 49.148.894.23

Ventas de certificados - Dólares - Dcto 4532

Total emitido US\$ 1.420.580. - a \$31. - \$ 44.037.980. -

Saldo al 22/1/46 - US\$ 863.700. - a \$31. - sin variación " 26.774.700. -

En L. rendidas por el Dow Bond

Saldo al 22/1/46 sin variación £ 1.800. -/-

Segun convenio con la Caja de Amortización US\$ 25. - desde el 5/9/45 sin interés. -

Saldo al 22/1/46 sin variación US\$ - 2.184.976.10

Caja de la Habitación
Pion Popular.

Decreto N° 424 del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero de 1946 que autoriza al Banco Central para adquirir \$117.209.200. - nom. en bonos de esa Caja durante 1946. - Informe del Comité de Directores. - Acuerdo. - El señor Presidente manifestó que el señor gerente daría cuenta del informe del Comité de Directores designado por el Consejo para estudiar la posibilidad de que el Banco Central adquiriera bonos de la Caja de la Habitación. -

El señor Maschke expresó que la Comisión de Directores designada por el Consejo en la sesión pasada se reunió el lunes y estudió en todos sus aspectos la adquisición de bonos de la Caja de la Habitación propiciada por el señor Ministro de Hacienda.

En esa reunión la Comisión de Directores se impuso de un informe del Abogado del Banco señor Estelizer, en el cual expresa que a su juicio el art. 40, letra c) de la Ley 7.747 que permite al Banco Central adquirir bonos, sólo puede aplicarse cuando esta medida tenga por objeto estabilizar el medio circulante, teniendo en cuenta

la cantidad de circulante que existía en Diciembre de 1943, fecha de la dictación de la Ley 7.747. -

Continuó el señor Marchke manifestando que la Comisión conoció un memorándum explicativo de todas las medidas consultadas en el art. 40 de la Ley 7.747, que tienen por objeto estabilizar el medio circulante. - Dicho memorándum expresa que las medidas consultadas en esta disposición persiguen dos objetivos: el primero es neutralizar las emisiones que el Banco Central se vio obligado a hacer cuando adquirió divisas y el segundo, evitar una restricción en el circulante cuando se oendan dichas divisas.

Entre las medidas destinadas a evitar una restricción de circulante por venta de divisas, el art. 40 de la Ley 7.747 consulta la posibilidad de que el Banco adquiera bonos fiscales.

La Comisión después de estudiar ampliamente el informe y el memorándum a que se ha referido, llegó a la conclusión de que el Banco Central sólo pueda adquirir bonos cuando se produzca una restricción de circulante ocasionada por la venta de divisas. - A juicio de la Comisión no puede darse a este artículo otro alcance, pues en caso contrario se habría dotado al Banco de una facultad para emitir sin límites mediante la adquisición de bonos. - Esta interpretación se apartaría del objetivo que tuvo en vista el legislador al disponer el art. 40 de la Ley 7.747.

Debido a estas razones la Comisión acordó informar al Directorio que el Banco no podía en las actuales circunstancias adquirir bonos de la Caja de la Habitación, por no concurrir los requisitos exigidos por la ley que autoriza estas operaciones.

Sin perjuicio de esa conclusión, la Comisión de Directores en el deseo de colaborar a la política de construcción de habitaciones en que se halla empeñado el Gobierno, consideró la posibilidad de que el Banco Central por otro camino ajustado a las leyes vigentes, proporcione recursos para el desarrollo de este plan de construcciones.

Con este propósito la Comisión estudió la posibilidad de que la Caja de Ahorros adquiriera bonos a la Caja de la Habitación por las cantidades que ésta necesitara para el desarrollo de su plan y dentro del margen de \$100.000.000. - durante el año 1946. - Por su parte el Banco Central tomaría el acuerdo de redescantar a la Caja de Ahorros pagarés fiscales que tiene en su poder para dotarla de fondos con que hacer frente a la compra de bonos de la Caja de la Habitación, en el caso de que no contara con recursos ordinarios.

Terminó el señor Gerente diciendo que el señor Barrios quedó de hacer la consulta del caso en el Directorio de la Caja de Ahorros, con el objeto de que puedan realizarse estas operaciones.

El señor Barrios manifestó que el Consejo de la Caja de Ahorros se impuso de las operaciones que consideró la Comisión de Directores del Banco y

que ha explicado el señor gerente y tomó el acuerdo de no adaptar por el momento ninguna resolución en espera de la llegada del Presidente de la Caja de Ahorros, señor Manuel Barrios.

Agregó que estimaba conveniente que el señor Ministro de Hacienda concu- riera a la sesión del Directorio de la Caja de Ahorros en que se consideraran estas operacio- nes destinadas a financiar la Caja de la Habitación.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez manifestó que se ha impuesto del informe de la Comisión de Directores del Banco que ha estudiado el alcance del Art. 40 de la Ley 7.747.- Dijo que la interpretación de ese artículo hecha por la Comisión era muy restringida.- Por su parte estimaba que las medidas consultadas en esa disposición tenían por finalidad regular el circulante cuando hubiere necesidad de una mayor emisión, lo que se aprecia por el redescuento que mantienen las empresas bancarias en el Central.

El señor gerente explicó la situación de las divisas que ha acumulado el Banco y los compromisos que tiene la Institución por diversos conceptos.

Expresó que, como ha tenido oportunidad de manifestarlo en otras sesiones, en la actualidad se encuentran prácticamente comprometidas todas las divisas compradas por el Banco.

El señor Alamos dijo que en sesiones anteriores el Directorio se había ocupa- do de la conveniencia de aprovechar los recursos que produjera la venta de divisas para contribuir a financiar la Caja de la Habitación y resolver un problema de tanta im- portancia en el país.

De la exposición hecha por el señor gerente sobre las existencias de can- bio en manos del Banco y sobre los compromisos de divisas, ha resultado que en el hecho no podrá contarse por este concepto con los recursos a que se ha referido para la Caja de la Habitación, circunstancia que sería contraria a lo que ya el Directorio ha estudiado anteriormente sobre esta materia.

Se refirió a la operación que propicia la Comisión de Directores para ayudar a la Caja de la Habitación y manifestó que a su juicio esta operación no sería conve- niente para esa Caja por el mayor interés que deberían pagar los bonos estando en ma- nos de la Caja de Ahorros.

El señor Ministro manifestó que como una modalidad de lo propuesto por la Comisión sugería que el Banco Central vendiera bonos de los que actualmente posee y adquiriera en cambio bonos de la Caja de la Habitación.

En esta forma la operación se haría sin la intervención de la Caja de Ahorros.

El señor Salminitac expresó que para realizar lo propuesto por el señor Ministro sería indispensable estudiar previamente si el mercado estaría en condiciones de absorber los bonos fiscales que vendería el Banco Central.

Dijo que la Caja de Amortización ha estudiado el presupuesto de venta de bonos para el año 1946 de acuerdo con las posibilidades que presenta el mercado.

Sería necesario estudiar nuevamente ese presupuesto, si se propicia una colocación adicional de \$100.000.000.- en bonos.

El señor Izquierdo insinuó la posibilidad de que el Banco Central canjeara a la Caja de Amortización bonos fiscales por bonos de la Caja de la Habitación, encargándose en tal caso la Caja de Amortización de colocar esos bonos en el mercado.

El señor Solminihai dijo que la operación de canje propuesta por el señor Izquierdo dejaba siempre subsistente el problema de colocar los bonos en el mercado y de proporcionar recursos a la Caja de la Habitación con el producto de su venta.

El señor Gerente manifestó que podrían conciliarse las diversas ideas que se están debatiendo en un plan que podría desarrollarse en la siguiente forma:

El Banco Central canjearía a la Caja de la Habitación bonos fiscales por bonos de dicha Caja garantizados por el Fisco. - La Caja de la Habitación colocaría esos bonos fiscales en la Caja de Ahorros y se procuraría en esta forma recursos para desarrollar su plan de construcción de habitaciones. - Por su parte la Caja de Ahorros contaría con el compromiso del Banco Central de no contarle pagares fiscales si necesitara fondos para adquirir los bonos de la Caja de la Habitación siempre que no contara con entradas ordinarias que le permitieran hacerlo.

Después de analizar la proposición del señor Gerente el Directorio le prestó su aprobación y acuerdo, en principio:

- a) Efectuar una operación de canje de bonos fiscales de propiedad del Banco por bonos de la Caja de la Habitación garantizados por el Fisco, hasta por la suma de \$100.000.000. - de acuerdo con la Ley respectiva.
- b) Redescontar a la Caja de Ahorros pagares fiscales siempre que esa institución, con sus recursos ordinarios, no pudiera adquirir a la Caja de la Habitación bonos fiscales que reciba del Banco por la operación de canje.

Estos acuerdos se formalizarán una vez que la Caja de Ahorros y la Caja de la Habitación hayan estudiado y aprobado las operaciones que deban realizar por su parte para desarrollar el plan explicado por el señor Gerente en esta sesión.

Bancos Accionistas - Obligación de mantener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central. - Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - Tratado actual de las acciones en poder de los Bancos Accionistas. - Nota al señor Superintendente de Bancos. - El señor Gerente manifestó que en cumplimiento de lo tratado en las sesiones pasadas tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de limitar la obligación de los Bancos Accionistas de mantener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central, únicamente al capital pagado de dichos Bancos y a su reserva legal, eliminándose en consecuencia las otras reservas que estas instituciones tengan acumuladas.

El señor Ministro, después de considerar en todos sus aspectos,

este asunto, le prestó su aprobación.

Se ha confeccionado un cuadro que demuestra la cantidad de acciones que actualmente poseen los Bancos accionistas y el número de acciones que habrían de conservar si se aplicara la nueva forma de computar el porcentaje exigido por la ley.

De este cuadro resulta que los Bancos nacionales tienen actualmente 66.189 acciones del Banco Central y que deberían poseer a base del 10% de su capital pagado y reserva legal sólo 39.545 acciones, sobrándoles en consecuencia 26.644 acciones. - Por su parte los Bancos extranjeros tienen actualmente 42.018 acciones. En igual forma ellos deberían tener 36.573, acusando un exceso de 5.445 acciones. - En resumen, aplicando el porcentaje legal de 10% únicamente sobre el capital pagado y reserva legal los Bancos tendrían en la actualidad un exceso de 32.089 acciones.

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes este exceso se ha de formar en acciones de la clase "D," que los Bancos podrían conservar dentro del límite que les permite la ley y vender el resto al público en las condiciones que oportunamente les fijara la Superintendencia de Bancos.

El señor Gerente terminó expresando que hacía indicación para enviar al Superintendente de Bancos una nota, poniendo en su conocimiento lo estudiado por el Consejo del Banco sobre esta materia que ha sido aprobado por el señor Ministro de Hacienda y solicitándole su acuerdo para que esta medida pueda llevarse a la práctica por los Bancos accionistas.

Así se acordó.

Papel para billetes provisionales de \$1.- Acuerdo para destinarlo a la confección de cheques y letras. - Se dio cuenta que con motivo de la fabricación de billetes provisionales de \$1.- que el Banco puso en circulación para remediar la falta de moneda divisionaria de hace algunos años, han quedado sobrantes 452 resmas de papel, sin marca de agua, que pueden aprovecharse en la confección de cheques y letras del Banco.

El Directorio autorizó al señor Gerente para confeccionar cheques y letras del Banco con las 452 resmas de papel para billetes provisionales de \$1.- que tiene la institución en su bóveda.

Superintendencia de Bancos. - Parte para sus gastos del Primer Semestre de 1946. - Se dio cuenta que la Superintendencia de Bancos, por circular de 15 de Enero, ha manifestado al Banco que su cuota para los gastos de ese servicio durante el Primer Semestre de 1946 asciende a \$528.217.82.

Se acordó poner a disposición de la Superintendencia dicha suma.

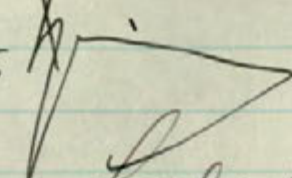
Acciones. - Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

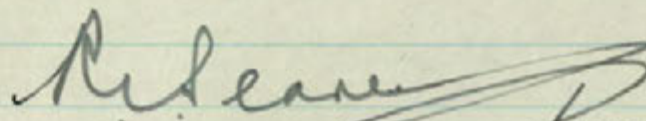
Número	Vendedor	Aceptante
5	Banco Sud Americano	Banco Sud Americano
21	Banco Francés e Italiano	Banco Francés e Italiano

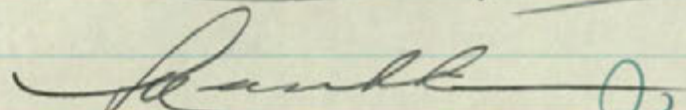
<u>Número</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
3	Maria Latham de Correa	Banco Francés e Italiano
1	Catalina Solar Riera	Laney Morgas Solá
3	Banco Español-Chile	Banco Español-Chile

a
Enje Mavari
se levanto la sesion

H. Arriba Harinos
 N. J. Doublé

Pinte

 Insignia Tall'f


 Pinte Arriba Harinos


 Pinte Harinos
